



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

#### **6637** *Determinación del número, las características y las retribuciones del personal de confianza*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2023 sobre la Determinación del número, características y retribuciones del personal de confianza, de conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la Providencia de Alcaldía sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Visto lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el informe de fiscalización de fecha 23 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2771 de 26 de junio de 2023.

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Determinar que el número, características y retribuciones del personal eventual para el mandato de la Corporación 2023-2027 será el siguiente:

##### **Jefe/a de Prensa y Comunicación:**

1. Denominación del puesto de trabajo: Personal Eventual Jefe/a de Prensa.
2. Área Alcaldía.
3. El cometido o funciones a desarrollar serán las mismas que las establecidas en la ficha de la Relación de Puestos de Trabajo núm. 301.
4. Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia.
5. Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello de lugar a incremento retributivo alguno.
6. Retribución Bruta Anual: 36.500,00 euros en 14 pagas\*.

\*(las retribuciones serán actualizadas anualmente acorde con los incrementos aprobados para el personal funcionario en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado Anuales).

##### **Asesor/a Urbanismo**

1. Denominación del puesto de trabajo: Personal Eventual Asesor/a Urbanismo.
2. Área Urbanismo.
3. El cometido o funciones a desarrollar son: Coordinación y asesoramiento al área de Urbanismo.
4. Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia.
5. Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello de lugar a incremento retributivo alguno.
6. Retribución Bruta Anual: 36.500,00 euros en 14 pagas\*.

\*(las retribuciones serán actualizadas anualmente acorde con los incrementos aprobados para el personal funcionario en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado Anuales).

##### **Jefe/a Gabinete Alcaldía**

1. Denominación del puesto de trabajo: Personal Eventual Jefe/a Gabinete Alcaldía.
2. Área Alcaldía.
3. El cometido o funciones a desarrollar son: Coordinación y asesoramiento al área de Alcaldía.
4. Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia.





5. Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello de lugar a incremento retributivo alguno.
6. Retribución Bruta Anual: 36.500,00 euros en 14 pagas\*.

\*(las retribuciones serán actualizadas anualmente acorde con los incrementos aprobados para el personal funcionario en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado Anuales).

**SEGUNDO.** Las personas nombradas como personal eventual podrán ser cesadas o separadas libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**TERCERO.** Hacer público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

En Sant Antoni de Portmany (*firmado electrónicamente: 5 de julio de 2023*)

**El alcalde**

(*Marcos Serra Colomar*)

